



MANUAL

**REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A
ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS**

Código..... S2-m01
Revisión 2024
Responsable del Documento..... Dirección GSSM y RSE YPFB TR
Aprobación..... Gerencia General YPFB TS

Según corresponda:	Según Contrato OM&A(*)	YPFB TRANSIERRA S.A.	
Elaboración Firmado digitalmente por Marcelo Mena Navarro Fecha: 2024.10.01 10:58:12 -04'00' Nombre: Marcelo Mena N. Cargo: Jefe de Salud y Seguridad Fecha:	Revisión Firmado digitalmente por Raul Flores Osinaga Fecha: 2024.10.03 17:56:41 -04'00' Nombre: Raúl Flores O. Cargo: Director de GSSM y RSE Fecha:	Revisión Firmado digitalmente por Raul Torres Vega Fecha: 2024.10.08 16:37:47 -04'00' Nombre: Raúl Torres V. Cargo: Subgerente de Operaciones Fecha:	Aprobación Firmado digitalmente por Oscar Israel Salazar Durán Fecha: 2024.10.08 17:42:25 -04'00' Nombre: Oscar Salazar D. Cargo: Gerente General Fecha:



Manual

“Requisitos de Bioseguridad Frente a Enfermedades Infectocontagiosas”

S2-m01	Revisión 2024	Válido desde: 08.10.2024	Página: 1/ 6
---------------	---------------	--------------------------	--------------

Clasificación de la Información del Documento del SGI:	<i>Pública</i> ☐	<i>Uso Interno</i> ☒	<i>Restringida</i> ☐	<i>Confidencial</i> ☐
---	---	--	---	--

Revisión	Fecha	Descripción
2024	08.10.24	- Cambio de nombre de “REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD PARA CONTRATISTAS” a “REQUISITOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS”. - Mejora en general de todo el documento.

ÍNDICE	PÁG.
1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACION.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. RESPONSABILIDADES.....	3
5. MEDIDAS DE PREVENCION.....	3
6. CAPACITACIÓN.....	5
7. REGISTROS.....	5
8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	5



Manual “Requisitos de Bioseguridad Frente a Enfermedades Infectocontagiosas”

S2-m01	Revisión 2024	Válido desde: 08.10.2024	Página: 2/ 6
--------	---------------	--------------------------	--------------

1. OBJETIVO

Definir las medidas de bioseguridad para evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas respiratorias. Actualización del presente documento en cumplimiento a la Resolución Ministerial 461/2023 de fecha 28/07/2023.

2. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACION

El presente Manual de Bioseguridad está dirigido a YPFB TRANSIERRA S.A. (En adelante YPFB TS) y contratistas tales como YPFB TRANSPORTE S.A. (En adelante YPFB TR), empresa dedicada al transporte de hidrocarburos por ductos y es aplicado a todas sus instalaciones, tanto administrativas como operativas.

YPFB TS, para el cumplimiento de su actividad principal, cuenta con oficinas administrativas en las ciudades de Santa Cruz de la Sierra; además de sitios operativos en los departamentos de: Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija. Asimismo, cuenta con servicios de cuadrillas de mantenimiento de líneas y mantenimiento de estaciones.

El Manual de Bioseguridad tiene alcance para todos los trabajadores directos de YPFB TS, empresas contratistas que prestan servicios a YPFB TS y personal externo o visitas, así como para todas las actividades en oficinas, estaciones, proyectos, cuadrillas de mantenimiento de líneas y mantenimiento de estaciones.

NOTA

Se aclara que YPFB TS, por la naturaleza de sus actividades, no cuenta con sucursales ni agencias a nivel nacional, sino que todas las actividades son dirigidas desde la oficina central en Santa Cruz de la Sierra en coordinación con sus sitios operativos en campo, es decir, estaciones de compresión, de acuerdo al Anexo 1.

3. DEFINICIONES

- **Bioseguridad:** Conjunto de normas y medidas para proteger la salud de los trabajadores frente a riesgos biológicos a los que está expuesto en el área de trabajo.
- **Caso positivo o confirmado:** Persona que puede o no presentar síntomas respiratorios y que presenta resultado positivo mediante prueba de laboratorio o prueba ambulatoria.
- **Caso sospechoso:** Persona que presenta sintomatología respiratoria y tiene el antecedente de haber tenido contacto con una persona diagnosticada o portadora de alguna enfermedad infectocontagiosa sin el uso de las barreras de bioseguridad.
- **Caso descartado o negativo:** Persona que presenta un resultado negativo a la prueba de diagnóstico luego de una evaluación médica y análisis de los antecedentes de contacto.
- **Caso recuperado:** Persona con prueba de laboratorio o prueba ambulatoria negativa luego de haber cursado la enfermedad bajo evaluación y seguimiento médico.
- **Desinfección:** Proceso químico que mata o erradica cualquier microorganismo impidiendo su reproducción o replicación evitando el crecimiento de microorganismos patógenos.
- **Distanciamiento físico:** Distancia física que debe mantener una persona con sintomatología respiratoria en relación a otra persona.
- **Equipo de protección personal (EPP):** Equipo o dispositivo destinado a proteger al trabajador de los riesgos existentes en el puesto de trabajo y medio ambiente laboral.
- **Teletrabajo:** Modalidad de trabajo que realiza un trabajador para una empresa desde un lugar ajeno a las instalaciones a sus instalaciones, normalmente su domicilio.



Manual “Requisitos de Bioseguridad Frente a Enfermedades Infectocontagiosas”

S2-m01	Revisión 2024	Válido desde: 08.10.2024	Página: 3/ 6
--------	---------------	--------------------------	--------------

4. RESPONSABILIDADES

La Dirección de GSSM&RSE es responsable de:

- ✓ Elaborar, actualizar y difundir el presente Manual para que sea de conocimiento de todos los trabajadores de YPFB TS, estableciendo los lineamientos para la protección a la salud de los trabajadores administrativos y operativos de la empresa.
- ✓ Asegurar que la elaboración y firma del presente Manual de Bioseguridad sea por un profesional en el área de Seguridad y Salud con Registro Nacional de Profesionales y Técnicos en Higiene, Seguridad Ocupacional y Medicina del Trabajo.
- ✓ Implementar medidas de control y prevención basadas en la evaluación de riesgos biológicos relacionados con enfermedades respiratorias infectocontagiosas, dentro del proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos.
- ✓ Hacer el seguimiento a los casos positivos y sospechosos con enfermedad respiratoria infectocontagiosa hasta su recuperación y reincorporación.

Todos los trabajadores de YPFB TS, trabajadores de empresas contratistas, personal externo y visitas que realicen trabajos para YPFB TS tienen la responsabilidad de cumplir con las medidas de bioseguridad descritas en el presente Manual para evitar contagios y la propagación de alguna enfermedad respiratoria infectocontagiosa.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención de bioseguridad para evitar contagios y la propagación de alguna enfermedad respiratoria infectocontagiosa entre los trabajadores de YPFB TS se aplican de acuerdo al área de trabajo y, con fines prácticos de aplicación, se dividen en:

- ✓ Áreas administrativas, que incluye las oficinas Santa Cruz.
- ✓ Operación en estaciones de transporte gas y EMED.
- ✓ Proyectos de expansión y continuidad operativa
- ✓ Mantenimiento de líneas

5.1 Áreas administrativas (Oficinas Santa Cruz)

El presente Manual tiene alcance para aplicación en las oficinas administrativas de la ciudad de Santa Cruz.

Para el ingreso a las oficinas administrativas el personal, tanto propio como contratista y visitas, deben contar con vacuna contra Influenza y COVID 19 con esquema vigente.

Los trabajadores administrativos tienen la obligación de reportar al supervisor inmediato y al Coordinador de Salud Ocupacional:

- En caso de presentar sintomatología respiratoria
- En caso de haber sido diagnosticado de alguna enfermedad respiratoria infectocontagiosa.

El Coordinador de Salud Ocupacional o Médico Ocupacional realizará un análisis de cada caso para tomar las decisiones correspondientes según sus particularidades y así evitar la propagación de la enfermedad dentro del ambiente laboral.

En caso de confirmarse un caso positivo a enfermedad respiratoria infectocontagiosa en un trabajador de YPFB TS mediante prueba de laboratorio o prueba ambulatoria se instruirá el cumplimiento de una de las siguientes alternativas, en el siguiente orden:

- Acudir al Ente Gestor de Salud para control médico y trámite para la emisión de la baja médica.
- En caso de presentar síntomas leves, si el estado de salud es estable, si fuese asintomático y si la actividad laboral así lo permite optar por la modalidad de teletrabajo, previa

 Manual “Requisitos de Bioseguridad Frente a Enfermedades Infectocontagiosas”			
S2-m01	Revisión 2024	Válido desde: 08.10.2024	Página: 4/ 6

coordinación con el Inmediato Supervisor y con aprobación del Gerente o Director de área, debiendo llenar el formulario **FH.160 Registro de Teletrabajo por Gestión de resultados* o el formulario **FH.161 Registro de Teletrabajo por Cumplimiento de Jornada Laboral*, según corresponda.

5.2 Operación en estaciones de transporte gas

El presente Manual tiene alcance para aplicación en las estaciones de operaciones de gas, ubicadas en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.

Los operadores, personal contratista y visitas que ingresen a las estaciones deben contar con vacuna contra COVID 19 con esquema vigente, que incluye una dosis de refuerzo.

En caso de presentarse un caso sospechoso en una estación, sea personal propio, contratista o visita, inmediatamente se deberá dar aviso al encargado de la estación, al jefe operativo de la estación y al Coordinador de Salud Ocupacional de YPFB TR. En el caso de personas de empresas contratistas, adicionalmente se deberá dar aviso al encargado de Talento Humano y médico de la empresa.

Todos los trabajadores que se encuentren en la estación deben reforzar las medidas de bioseguridad.

El trabajador considerado sospechoso será movilizado a la ciudad o población más cercana a la estación, en un vehículo con todas las medidas de bioseguridad, para realizar una prueba de diagnóstico, según se tenga disponibilidad, o realizar una consulta médica para confirmación del diagnóstico y mantenerse bajo observación médica.

En caso que el resultado de la prueba de diagnóstico sea negativo a enfermedad respiratoria infectocontagiosa, el caso pasa a ser descartado, el trabajador se reincorpora a su fuente de trabajo para continuar con sus actividades y se levanta el aislamiento de la estación.

En caso que el resultado de la prueba de diagnóstico sea positivo a enfermedad respiratoria infectocontagiosa, el paciente debe ser desmovilizado de la estación para dirigirse al Ente Gestor de Salud para control médico y trámite de la baja médica correspondiente.

En caso de no contar con el resultado positivo mediante prueba de laboratorio o prueba ambulatoria deberá reforzar las medidas de bioseguridad en el sitio de trabajo y utilizar barbijo de forma permanente hasta la resolución de los síntomas.

El mecanismo de desmovilización será analizado y definido, en coordinación con el Coordinador de Salud Ocupacional de YPFB TR, de acuerdo a las características de la estación, su localización y facilidades de movilización.

5.3 Proyectos de expansión y continuidad operativa

El presente Manual de Bioseguridad tiene alcance para aplicación en los proyectos de expansión y continuidad operativa de YPFB TS. Las empresas contratistas a cargo de la ejecución de los proyectos de expansión y continuidad operativa para YPFB TS deben asegurarse de elaborar un Manual de bioseguridad específico de acuerdo a las características del proyecto, tomando en cuenta la actividad laboral, condiciones de campamento, traslado de personal y otras consideraciones pertinentes. Asimismo, deben cumplir con lo establecido en el presente manual.

El personal de YPFB TS asignado a proyectos debe contar con vacuna contra COVID 19 vigente, que incluye una dosis de refuerzo.

5.4 Mantenimiento de líneas y estaciones

El presente Manual tiene alcance para aplicación en los trabajos de mantenimiento de líneas y estaciones de YPFB TS distribuidos en los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija, tanto para empresas contratistas como para cuadrillas propias de YPFB TS.



Manual “Requisitos de Bioseguridad Frente a Enfermedades Infectocontagiosas”

S2-m01	Revisión 2024	Válido desde: 08.10.2024	Página: 5/ 6
---------------	---------------	--------------------------	--------------

El personal de la cuadrilla debe contar con vacuna contra COVID 19 con esquema vigente, que incluye una dosis de refuerzo.

En caso de presentarse un caso sospechoso en la cuadrilla de mantenimiento, sea personal propio, contratista o visita, inmediatamente se deberá dar aviso al Supervisor de Salud y Seguridad de YPFB TR y contratista, si corresponde, y al administrador de la cuadrilla, quienes también deben reportar el caso al Coordinador de Salud Ocupacional de YPFB TR. En el caso de personal de empresas contratistas, adicionalmente se deberá dar aviso el encargado de Talento Humano y médico de base de la empresa.

El personal que se encuentre en la cuadrilla debe reforzar las medidas de bioseguridad.

El trabajador considerado sospechoso será movilizado a la población o ciudad más cercana a la cuadrilla, en un vehículo con todas las medidas de bioseguridad, para realizar una prueba de diagnóstico, según se tenga disponibilidad, o realizar una consulta médica para confirmación de diagnóstico, mantenerse bajo observación médica y deberá permanecer en la habitación de aislamiento hasta conocer el resultado.

En caso que el resultado de la prueba de diagnóstico sea negativo a enfermedad respiratoria infectocontagiosa el caso pasa a ser descartado, el trabajador se reincorpora a su fuente de trabajo para continuar con sus actividades y se levanta el aislamiento de la cuadrilla.

En caso que el resultado de la prueba de diagnóstico sea positivo a enfermedad respiratoria infectocontagiosa, el paciente debe ser desmovilizado de la cuadrilla para dirigirse al Ente Gestor de Salud para control médico y trámite de la baja médica correspondiente.

En caso de no contar con el resultado positivo mediante prueba de laboratorio o prueba ambulatoria deberá reforzar las medidas de bioseguridad en el sitio de trabajo y utilizar barbijo de forma permanente hasta la resolución de los síntomas.

El mecanismo de desmovilización será analizado y definido, en coordinación con el Coordinador de Salud Ocupacional de YPFB TR, de acuerdo a las características de la cuadrilla, su localización y facilidades de movilización.

6. CAPACITACIÓN

Las empresas contratistas deben asegurar que todos sus trabajadores reciban una capacitación sobre temas relacionados con enfermedades infectocontagiosas y la socialización del Manual de bioseguridad de la empresa contratista.

7. REGISTROS

- “No presenta”.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

8.1 Anexos

Número del Anexo	Nombre del Anexo
S2-m01.A	Listado de instalaciones administrativas y operativas

9.2 Indicadores de Gestión

- “No presenta”.

 Manual “Requisitos de Bioseguridad Frente a Enfermedades Infectocontagiosas”			
S2-m01	Revisión 2024	Válido desde: 08.10.2024	Página: 6/ 6

9.3 Materiales de Referencia

Información Documentada co-vigentes:

9.3.1 Registros Propios de este Procedimiento:

9.3.2 Vinculados al Proceso:

- “No presenta”.

9.3.3 Otros:

- “No presenta”.